

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que, el día ayer, 4 de octubre de los corrientes, la apoderada de la entidad ejecutante, allego solicitud de aplazamiento de la diligencia, en razón a que el Representante legal de COOPROCENVA, debía atender diligencia ante otro Despacho, la cual se había programado con antelación (5 de septiembre de 2023). **Se deja Constancia que, por disposición del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, se suspendieron los términos judiciales en el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de la presente anualidad, en razón a las afectaciones derivadas de la falla general en el portal de la Rama Judicial. Sírvasse proveer.**

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVA LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N° 569
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2022-00059-00

CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

OBJETO A RESOLVER

Visto el informe que antecede, revisados los documentos aportados en la mañana de ayer, por la apoderada de COOPROCENVA, entidad ejecutante en el presente asunto; se pudo constatar que, la misma, ha sido convocada por el Juzgado Primero Civil Municipal de Tuluá, para atender diligencia de conciliación el 5 del presente mes y año, al interior del proceso radicado N° **76-834-40-03-001-2021- 00351-0**, citación fijada a las 9:30 a.m., tal como consta en auto N° 1455 del 05 de septiembre de 2023.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COPROCENVA COOPERATIVA – NIT.891.900.492-5
DEMANDADO	MARIA YUSMEDI CASTILLO DE ALZATE – CC. 31.192.060
RADICADO	76-834-40-03-001-2021-00351-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N° 1455
DECISIÓN	FIJA FECHA PARA CONCILIACIÓN

Allegada la conversión del Juzgado Primero Civil del Circuito de Tuluá Valle se procede a fijar fecha para continuar con la audiencia del 372 del Código General del Proceso - Conciliación.

Cabe destacar que la Audiencia se realizará de forma Virtual toda vez, que *“La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales y, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes... (...) Las audiencias se continuaran realizando preferentemente en forma remota mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, para su agendamiento, realización, grabación, almacenamiento y disponibilidad, de conformidad con las normas procesales vigentes, y haciendo uso de las plataformas y medios tecnológicos institucionales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial...”*

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1º) SEÑALAR la hora judicial de las nueve y treinta (9:30 AM), del día cinco (05) de octubre del dos mil veintitrés (2023), para celebrar audiencia de 372 CGP- Conciliación.

Así las cosas, se fijará como nueva fecha y hora para la realización de la mencionada audiencia, el día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2023, a las NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA**. La misma se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que se requiere que, a más tardar dentro de los tres (3) días previos a la fecha señalada, los apoderados y partes intervinientes alleguen al Despacho los correos electrónicos a efectos de remitir el link de acceso correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

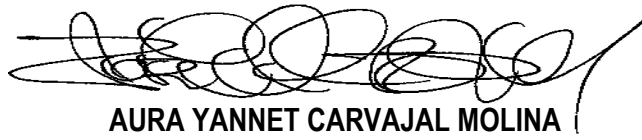
PRIMERO: FIJAR el día el día **MIÉRCOLES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2023, a las NUEVE (9:00 A.M) DE LA MAÑANA**. , como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de que trata el artículo 372 del CGP, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor cuantía, propuesto por la COOPERATIVA COOPROCENVA, por conducto de apoderado judicial, en contra de LUIS CARLOS BEDOYA Y YAMILE IVONI BEDOYA BOLAÑOS, según lo señalado en la parte motiva de esta providencia. La diligencia se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: SOLICITAR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes que, con antelación no menos a tres días previos a la fecha indicada para la realización de la audiencia, remitan al Despacho las direcciones de correo electrónico a fin de remitir el link de acceso a la plataforma con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

TERCERO: PREVENIR a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

EN FIRME esta providencia, **CONTINÚESE** con la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and flourishes, positioned above the printed name of the judge.

AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ